



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 685/E
LAS CONDES, 06/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4230/E
LAS CONDES, 06/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4995 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13330, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$244.041, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13330.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13330 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SANTANDER GALLEGUILLOS LEONARDO	4.750
2	PAPEZ MARIN SONJA GRACIELA TERES	13.270
3	RAFAEL MAURICIO FRIAS CABALLERO	17.008
4	KLERMAN VERA LIBA REBECA	13.270
5	CALVO MANZANO TERESA DEL CARMEN	4.060
6	REYES MARTINEZ MONICA PATRICIA	5.116
7	ALVARADO CASANOVA MONICA MARIA EUGENIA	560
8	SANCHEZ GOMEZ RAUL ANTONIO	4.750
9	VALENZUELA GANA LAURA CECILIA	4.750
10	RIDERELLI ZARATE GIOCONDA LIDIA	9.770
11	AVENDANO AVENDANO ELEDINA DEL CARMEN	4.060
12	ROZAS REGINENSI SAMUEL	4.121
13	NORMA DEL CARMEN SAGREDO MUNOZ	9.770
14	CADIZ MORONG JAIME HUMBERTO	9.770
15	TAPIA ARAYA LEONOR DEL TRANSITO	9.770
16	WALTER MANUEL SALDANA FERRADA	9.770
17	GUTIERREZ CRUZ ERIKA DEL CARMEN	560
18	PARRAGUEZ ASTUDILLO SERGIO ENRIQUE	9.770
19	BEATRIZ ALEJANDRA PALMA PEREZ	2.616
20	MARQUEZ PINO LUIS RICARDO	2.250
21	BARROS GALLARDO MARIA ISABEL	2.250
22	BUGUNA MOYA JORGE CRISTIAN	560
23	PATRICIA DEL CARMEN MARDONES ORTIZ	2.250
24	REBECA LUTTECKE CACERES	4.121
25	SANCHEZ PREVOT EUGENIA BERTA	9.770
26	MARIA ELIANA JIRON RAMIREZ	560
27	ALONSO YURJEVIC MARIA JOSE	2.250
28	CECILIA MAGDALENA SANDOVAL SANDOVAL	2.250
29	NOEMI ELIZABETH BLAU CELIS	2.250
30	PURAN LEVI ELVIRA INES	9.770
31	ACUNA MONTERO ANA ALEJANDRA	9.770
32	ROSA MARGARITA ABELLO DONOSO	9.770
33	JULY LORETO ROJAS AEDO	2.250
34	MUNOZ RUBILAR CARMEN LUZ	1.116
35	FUENTES GODOY MARICEL DEL CARMEN	9.770
36	SILVA CURAZ FELIPE ABDON	9.770
37	VALESKA SALOME PAREDES MORENO	2.250
38	LEIVA VERGARA BRANCO PAOLO	2.250
39	FRANCISCO JAVIER CASTILLO MORALES	2.250
40	JAVIERA CAROLINA CABRERA RIVERA	560
41	MARIA JESUS FLORES CORONADO	2.250
42	VICENTE EDUARDO ENRI CATALAN ALARCON	9.770
43	NICCOLAS IGNACIO MORALES VICENCIO	560
44	MATIAS IGNACIO ACEVEDO MUENA	560
45	CABEZAS REYES SANTIAGO ALONSO	560
46	LOPEZ JIMENEZ ANTONELLA PASCALE	560
47	GODOY MARIN AGUSTIN ALONSO	560
48	PINEDA BREZHNEVA ROMAN HECTOR	560
49	AGUIAR HERRERA JULIETA	2.553
50	ROBERTO LEON TRONCOSO JIMENEZ	560
TOTAL		244.041

